

PUERTO NATALES, 08 MAR 2016

Nº 0366,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Estos antecedentes: Firma de convenio de colaboración con fecha 24 de febrero de 2016, entre Reciclaje Recrea Patagonia (RECIPAT) y la Ilustre Municipalidad de Natales, para el desarrollo y fortalecimiento de un plan comunal de reciclaje, teniendo presente además lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

APRUEBASE, Convenio de colaboración para el desarrollo y fortalecimiento de un plan comunal de reciclaje, entre Reciclaje Recrea Patagonia (RECIPAT) y la Ilustre Municipalidad de Puerto Natales.

Para el desarrollo de esta gestión, la empresa se compromete a **acopiar, procesar y enviar al norte del país**, todos los residuos reciclables estipulados en el convenio, tales como plástico, aluminio, papel y cartón, generando un certificado trimestral a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad. No existen recursos asociados, salvo los activos que la empresa dispondrá tales como: Bodega de acopio, máquina compactadora, camión de recolección. Por parte de la Municipalidad de Natales, se instalaran puntos limpios en la ciudad.

DISPONGASE, que las unidades municipales responsables de la ejecución del plan, en materia del Convenio en referencia, serán de Secplan a través de la Unidad de Medio Ambiente en aspectos técnicos y de gestión.

ANOTESE, Remítase copia a Nombre de entidad colaboradora, Secplan, Dirección de Administración y Finanzas y comuníquese por sistema al Departamento de Control, Unidad de Medio Ambiente, y hecho archívese.



PATRICIO ANDRADE YAÑEZ
Secretario Municipal



FERNANDO PAREDES MANSILLA
Alcalde

FPM/RJA/PAY/MVP/PVL/frs.